

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Carrera 10 No. 14-33, Piso 7°
cmpl13bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., (06) de abril de dos mil veintidós (2022)

11001 4003 013 2016 00276

En atención a la solicitud que antecede y de conformidad con lo reglado en el artículo 76-4 del C.G.P., se acepta la renuncia presentada por CARLOS ANDRÉS LEGUÍZAMO MARTÍNEZ, como apoderado de la parte actora.

Por secretaría proceda de forma inmediata en la forma señalada en auto del 31 de agosto de 2020, haciendo la modificación del acta de la audiencia del 5 de junio de 2019 y vuelvan las diligencias al superior, dejándose las constancias del caso, tal como se ordenó en el auto de marras.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

ÁLVARO ABAUNZA ZAFRA
JUEZ

JUZGADO 13 CIVIL MUNICIPAL

La providencia anterior se notifica en el

ESTADO No. 19 Hoy 07-04-2022

JUAN CARLOS JAIMES HERNÁNDEZ
Secretario

EDAG